



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060223328

Fecha: 30/04/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones S 20160660073847 del 24 de agosto de 2016 y S 2017060096046 de 11 de agosto de 2017, a través de las cuales se efectuaron las respectivas inscripciones de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **La Unión** (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido el día 13 de julio de 2016, según radicado No.2016010266991, enviado a esta Secretaría por el Señor **ARQUIMEDES MEJÍA CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.352.419, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **LA UNIÓN** (Antioquia); solicitó el cambio y la inscripción inscripción de nuevos Dignatarios del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Unión (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 0604 del 23 de enero de 2002, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre el Revisor Fiscal, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 20 de del 8 de agosto de 2016, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años conforme a la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y los Estatutos internos de la entidad.

Que por error involuntario en la Resolución S 20160660073847 del 24 de agosto de 2016, no fue registrada la señora Gloria Amparo Ruíz Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.323.741, quien fue elegida y aceptó el cargo de vicepresidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Unión (Ant).

Que por error involuntario en la Resolución S 2017060096046 de 11 de agosto de 2017, por medio de la cual se inscribió al señor Andrés Felipe Congote Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.783.682, se registró al mencionado señor pero con número de cédula de ciudadanía que no corresponde a su documento de identidad, quien fue elegido y aceptó el cargo como subcomandante

Cuey

del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La unión (Ant), tal como quedó consignado en Acta N° 27 del 3 de agosto de 2017.

Presidente:

MARYORY OSORIO TOBÓN C.C. 43.473.331

Vicepresidente:

GLORIA AMPARO RUÍZ RESTREPO C.C. 32.323.741

Comandante y Representante Legal:

ARQUIMIDES MEJIA CARMONA C.C. 15.352.419

Subcomandante:

ANDRÉS FELIPE CONGOTE OSORIO C.C. 1.036.783.682

Secretaria:

ZORAIDA OCAMPO TORO C.C. 43.473.231

Tesorero:

ROBINSON DE JESÚS LÓPEZ MUÑOZ C.C. 15.354.681

Revisor Fiscal:

ANDRES FELIPE BARRIENTOS RENDÓN C.C. 71.797.507
T.P. 114078-T

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución S 20160660073847 del 24 de agosto de 2016, a través de la cual se efectuó la respectiva inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Unión (Ant), en el sentido de registrar como Vicepresidente a la señora Gloria Amparo Ruíz Restrepo C.C. 32.323.741, quien fue elegida y aceptó el cargo tal como consta en Acta N° 20 de del 8 de agosto de 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución S 2017060096046 de 11 de agosto de 2017, por medio de la cual se efectuó la respectiva inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Unión (Ant), en el sentido de corregir el número de cédula de ciudadanía del señor Andrés Felipe Congote Osorio, la cual corresponde al número 1.036.783.682, quien fue elegido aceptó el cargo de Subcomandante conforme se verifica en Acta N° 27 del 3 de agosto de 2017

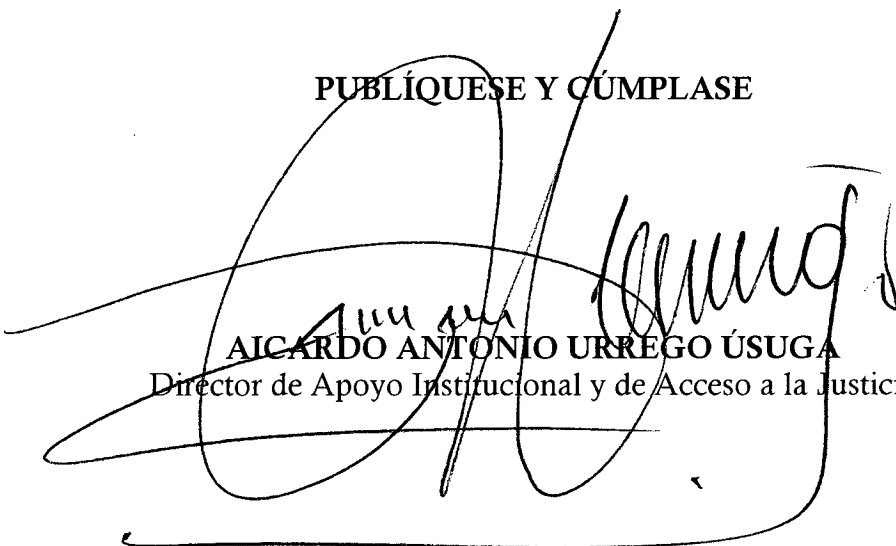
ARTÍCULO TERCERO: Disponer el reconocimiento, la inscripción de los sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Unión (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014 y sus estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO QUINTO: Radicar y publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental y la elección de Dignatarios para un periodo de tres años.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ANTONIO URREGO ÚSUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO/Alejandro Restrepo Londoño 
30 de abril de 2018

